

ACUERDO INICIO DE COMPRA MENOR

Expediente: EXPT23-00013

Titulo: Mantenimiento del programa MONITOR INFORMÁTICA

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

Sandetel precisa la contratación del Servicio de Mantenimiento del programa MONITOR INFORMÁTICA

De acuerdo con la Memoria Justificativa realizada por el Personal y Administración General, relativa al expediente de contratación referenciado y de conformidad con las características del mismo, mediante la presente y de conformidad con los artículos 317 y 318 de la LCSP, se **APRUEBA** el inicio de la contratación que se resume a continuación:

La contratación del Servicio deberá llevarse a cabo mediante la adjudicación directa según lo previsto en los artículos 318 a) de la LCSP, la política de contratación de Sandetel, y en los artículos 308 a 315 de la citada norma, que regulan las disposiciones generales relativas a los contratos de Servicios; asimismo, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en lo que no se oponga a dicha Ley, y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, pudiéndose adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

El expediente de contratación se compondrá, al menos, de los siguientes documentos: certificado de existencia de crédito, memoria justificativa, aprobación y adjudicación del contrato con la que se entenderá formalizado.

IMPORTE DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación que coincide con el importe de adjudicación será de QUINIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (522,84 €) IVA no incluido

La **financiación** de dicho Servicio se realizará mediante:

Centro Producto o Centro Coste_Tarea proyecto_Tipo de compra_Anu- lidad _Partida Presupuestaria	IMPORTE (IVA no incluido)	IMPORTE (IVA incluido)
CC02005 PERSONAL (RRHH)/2010/GASTO/2023/020000-62- 23/E0003_A23CO_10000	522,84 €	632, 64 €

Código:	7GTMZ853NS7D2TTodrzR-sPF7wMGLR	Fecha	06/02/2023
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3



PLAZO DE EJECUCIÓN

DOCE (12) meses.

OBJETO DEL CONTRATO

El presente gasto tiene por objeto el mantenimiento del programa MONITOR INFORMATICA durante el año 2023.

JUSTIFICACION DEL GASTO

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SANDETEL) es una empresa pública perteneciente a la Junta de Andalucía que presta los servicios de Gestión de la Red Corporativa y Servicios Telemáticos de la Junta de Andalucía, así como Servicios de Valor Añadido.

En el marco de las actuaciones que son competencia del Departamento de Personal y Administración General de la compañía se encuentra la gestión laboral, en concreto todo lo referente a cuestiones relativas a elaboración mensual de las nóminas, confección de Seguros Sociales, gestión y tramitación de las situaciones de Incapacidad Temporal.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA**ALCANCE DE LOS SERVICIOS A PRESTAR.**

El alcance de los trabajos a realizar por el adjudicatario consiste en el mantenimiento del programa MONITOR INFORMATICA:

- Las modificaciones por cambios de legislación.
- Las actualizaciones por ampliación del programa.
- Resolución instantánea de dudas y consultas, vía telefónica, Fax o Email.
- Igualmente los usuarios disponen de cursos de formación iniciados y avanzados de manejo de las aplicaciones de forma gratuita.

Para conseguir una eficaz y ágil gestión de estas cuestiones, Sandetel cuenta con el Programa de nóminas MONITOR INFORMÁTICA.

En relación a este contrato de servicio es necesario indicar que aunque tiene carácter recurrente, y por tanto podría inferirse la necesidad de articularse mediante procedimiento abierto, el hecho de que el importe de la compra a lo largo de un máximo de 5 años, plazo máximo de duración establecido por la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva (en el supuesto de que fuera necesario renovar las licencias en dicho periodo) sea inferior al valor umbral establecido para las adjudicaciones directas, que se cifra en 15.0000 (IVA excluido), posibilita su tramitación como adjudicación directa.

El adjudicatario propuesto por el Departamento de Personal y Administración General es **MONITOR INFORMATICA SOFTWARE, S.L., con CIF: B41505298.**

Código:	7GTMZ853NS7D2TTodrzR-sPF7wMGLR	Fecha	06/02/2023
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3



Con la presente adjudicación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores, en el último año natural y cuyas prestaciones objeto de los mismos sean cualitativamente idénticas que individual o conjuntamente superan los umbrales previstos en el artículo 318 de la LCSP. El cumplimiento de dicha regla ha sido comprobado con anterioridad.

A la vista de la propuesta del Departamento de Personal y Administración General y en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de Sandetel se ACUERDA y se APRUEBA el inicio EXPT23-00013 de Servicio de Mantenimiento del programa MONITOR INFORMÁTICA

Fdo.: Sergio Gómez Rojas
Órgano de Contratación de Sandetel

Código:	7GTMZ853NS7D2TTodrzR-sPF7wMGLR	Fecha	06/02/2023	
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3	